

MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR/2025/652729		
Título del contrato	CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para para el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica con la empresa suministradora SOLRED, S.A..		
Código CPV¹	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 35.000,00 €		Anualidad 2026: 7.350,00 €	Anualidad 2026: 42.350,00 €
Anualidad 2027: 42.000,00 €		Anualidad 2027: 8.820,00 €	Anualidad 2027: 50.820,00 €
Anualidad 2028: 7.000,00 €		Anualidad 2028: 1.470,00 €	Anualidad 2028: 8.470,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €).			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (101.640,00 €).			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (184.800,00 €).		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 24 meses.	

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad del suministro de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, y gasóleo Clase A) y de aditivos para reducción de NOx para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 16 de junio de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 24 de octubre de 2025 el Servicio de Contratación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil tanto de Servicios Centrales como de los diferentes centros IFAPAPE, indicados en la memoria justificativa, por un período de 24 meses a contar desde el 01 de febrero de 2026.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A.. Tras información aportada por los propios centros sobre la ubicación en la que se encuentran las estaciones de servicio más próximas en comparación con la distribución de estaciones de servicio/puntos de suministro facilitada por las empresas adjudicatarias, y dado que se ha detectado que ninguna de ellas da servicio a la totalidad de las necesidades de IFAPAPE, se determina que este órgano de contratación debe realizar contratos basados con las empresas SOLRED S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. para dar cobertura geográfica y asegurar el repostaje de combustible de todos los centros. Todo ello, para poder garantizar el normal desarrollo de las actividades que tiene encomendadas esta agencia.

MARTA BOSQUET AZNAR		01/11/2025 18:46:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7UVsK6VQOU2UbKcN7BOWwA898	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 07 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de 244.096,01 euros doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 24 de octubre de 2025, por la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 0122481991, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 28 de octubre de 2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por Decreto 359/2003 de 22 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera en su artículo 10.h (BOJA núm. 248 de 26 diciembre).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

MARTA BOSQUET AZNAR		01/11/2025 18:46:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7UVsk6VQOU2UbKcN7BOWwA898	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A., A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de ochenta y cuatro mil euros, (84.000,00 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de diecisiete mil seiscientos cuarenta euros, (17.640,00 €) lo que supone un total de ciento un mil seiscientos cuarenta euros, (101.640,00 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 01 de febrero de 2026 con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 24 meses (en su caso).

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	A01014303
De destino (Unidad Tramitadora)	Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	A01014303
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Contratación de Servicios Centrales de IFAPA.

MARTA BOSQUET AZNAR		01/11/2025 18:46:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7UVsK6VQOU2UbKcN7BOWwA898	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL IFAPA
Fdo.: Marta Bosquet Aznar

MARTA BOSQUET AZNAR		01/11/2025 18:46:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7UVsK6VQOU2UbKcN7BOWwA898	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	